


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
2021 - Año de la Diversidad y la Inclusión

Hasenkamp, 24 de junio de 2021

ORDENANZA 208/2021

VISTO:

El pedido de cesión de contrato o boleto de compraventa realizado por la Dra. Mariela del Carmen Kissler, en representación de los herederos de Martínez Melitón y María A. Puebla; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha petición, los herederos declarados interesan la cesión del boleto de compraventa de un inmueble propiedad del Municipio de Hasenkamp, suscripto oportunamente por los Sres. Martínez y Puebla, en favor del Sr. Leandro Oscar Hengenreder, quien también firma la nota a través de la cual se formula dicha solicitud;

Que, conforme surge del informe confeccionado por la División de Rentas Municipal, el inmueble registra deudas de cuotas por la operación de compraventa del inmueble, verificándose también deudas de tasas municipales;

Que, habiendo fallecido las partes firmantes, se acompaña declaratoria de herederos a través de la cual se pueden identificar a las partes cedentes.

Que se pone de resalto en la petición referida, que el Sr. Hengenreder, a partir de dicha cesión, se hará cargo del saldo deudor que se registra a la fecha por dicha venta, como así también de las deudas de tasas que el inmueble pudiera tener;

Que, resulta menester que esta operación sea autorizada por el Concejo Deliberante de la Ciudad, en atención a lo dispuesto por el Art. 95 inc. r) de la ley 10.027, Orgánica de Municipios;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la cesión del boleto de compraventa del inmueble ubicado en calle Sánchez Pizzola S/N, plano de mensura 118734, suscripto oportunamente con el Sr. Melitón Martínez y María Alicia Puebla en favor del Sr.




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
2021 - Año de la Diversidad y la Inclusión

Leandro Oscar Hengenreder, DNI 37.289.795, previa cancelación total por parte de éste último, del saldo adeudado en concepto de cuotas por la venta de dicho inmueble, como así también, la totalidad de las deudas por tasas o contribuciones que el mismo tuviera.-

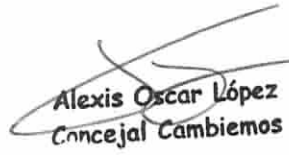
Art. 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



Manuel E. Landra
Secretario H.C.D.



Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.



Alexis Oscar López
Concejal Cambiemos



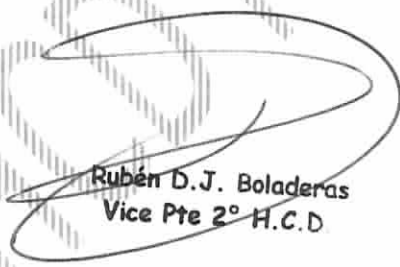
I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1º - H.C.D.



Denis D. Di Benedetto
Concejal Cambiemos



Delia T. Alcoba
Concejal Cambiemos



Rubén D.J. Boladeras
Vice Pte 2º H.C.D.



Libia del Luján Acedo
Concejal CREER

